

# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

## TEORIA GENERAL DEL PROCESO

### UNIDAD DE COMPETENCIA IV LA ACCION Y LA EXCEPCION

M. EN C. E. F. VERÓNICA TRUJILLO  
HURTADO



2015A

## **GUIÓN EXPLICATIVO:**

El presente material puede ser utilizado que los estudiantes puedan comprender las diversas teorías del derecho de acción así como los elementos que la constituyen.

## **Propósitos :**

Conocer y conceptualizar las teorías que explican el derecho de acción contemplada desde diversos puntos de vista, así como la excepción como elemento de defensa del demandado.

# **UNIDAD DE COMPETENCIA IV**

**LA ACCION Y LA EXCEPCION**

# LA ACCION

JOSE OVALLE FAVELA

*“Derecho subjetivo procesal que se confiere a las personas para promover un proceso ante el órgano jurisdiccional, obtener una sentencia de este sobre una pretensión litigiosa y lograr, en su caso, la ejecución coactiva de la sentencia.”*



**COMO  
DERECHO  
MATERIAL**

**DEBATE  
WINDSCHEID  
-MUTHER**

**NATURALEZA  
JURIDICA**

**COMO  
DERECHO A LA  
TUTELA  
CONCRETA**

**COMO  
DERECHO  
ABSTRACTO**

**SINTESIS  
DE  
LIEBMAN**

# ACCION COMO DERECHO MATERIAL

**Celso**

**“nihil aliud est actio quam ius sibi debeatur iudicio  
persequendi”**

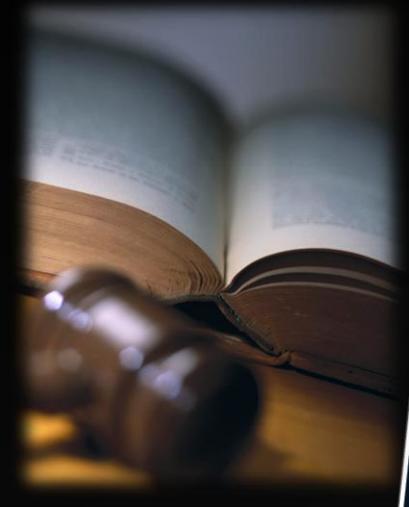
**(no es otra cosa la acción que el derecho de perseguir  
en juicio lo que a uno se le debe)**

# Savigny

“El derecho de acción no es sino el derecho a la tutela judicial que nace de la lesión a un derecho subjetivo material.”

## Conclusiones de la teoría

- No hay acción sin derecho
- No hay derecho sin acción
- La acción sigue la naturaleza del derecho



# POLEMICA DE WINDSCHEID- MUTHER

- Windscheid

El ordenamiento jurídico no es el ordenamiento de los derechos, sino el ordenamiento de las pretensiones judicialmente perseguibles.

La actio no es algo derivado, sino algo originario y autónomo.

- **Muther**

*El ordenamiento jurídico era el ordenamiento de los derechos, y que solamente estos eran susceptibles de persecución judicial.*



**Quien tenia derecho a que se le confiriera el derecho de acción debía tener también un derecho subjetivo, que era presupuesto y fundamento del primero**

# ACCION COMO DERECHO A TUTELA CONCRETA

La acción no es el derecho subjetivo material, pero no hay acción si este ultimo no existe.



Concibe la acción como un derecho a una sentencia concretamente favorable a la parte actora.

# Wach

- La acción es un derecho que se ejerce ante el estado para que satisfaga el interés de tutela jurídica del demandante, en la forma establecida por el ordenamiento jurídico, y frente al adversario, que debe tolerar el acto de tutela.
- La acción no siempre esta condicionada por la existencia de un derecho subjetivo material.



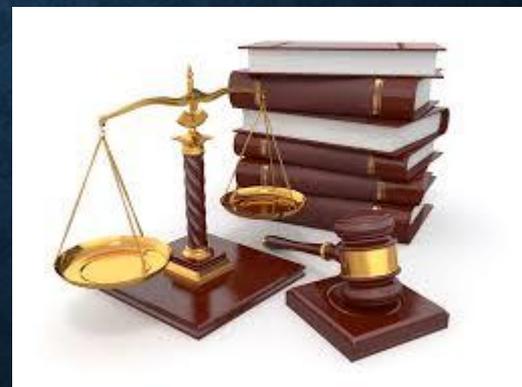
## Chiovenda

Otorga una función excesiva a la acción y un papel completamente pasivo al demandado, como si careciera del derecho procesal de defenderse

La acción es el poder jurídico de dar vida a la condición para la actuación de la ley.

# LA ACCION COMO DERECHO ABSTRACTO

La acción es un derecho que no solo corresponde a quien efectivamente tiene un derechos subjetivo material, sino a cualquiera que se dirija al juez para obtener una sentencia sobre su pretensión sea esta fundada o infundada



# DEGENKOLB

La acción es un derecho subjetivo publico que corresponde a cualquiera que de buena fé crea tener razón, para ser oído en juicio y constreñir al adversario a acudir a él .



# COUTURE

La acción es el poder jurídico que tiene todo sujeto de derecho, de acudir a los órganos jurisdiccionales para reclamarles la satisfacción de una pretensión.



# LA SINTESIS DE LIEBMAN

La esencia de la acción se encuentra en la relación que se da en el ordenamiento jurídico entre la iniciativa del actor y el ejercicio; en la necesidad y eficacia del juez para que proceda.



La acción es el derecho a obtener que el juzgador emita buena decisión sobre aquel, formulando la norma jurídica especial que lo regula.

Requisitos :

- a) Interés de actuar
- b) Legitimación de actuar
- c) Posibilidad jurídica



# CONDICIONES DE LA ACCION

“SE ESTUDIAN DE OFICIO”

## INTERES JURIDICO

Es la relación de utilidad existente entre la lesión de un derecho, que ha sido afirmada, y el proveimiento de tutela jurisdiccional que viene demandando

# PRETENSIÓN

Dirección personal del derecho, en virtud de la cual se le exige algo a una determinada persona.

“Exigir un interés ajeno sobre una propio “





**CLASICA**

**CLASIFICACION  
DE LA ACCION**

**POR EL TIPO  
DE  
RESOLUCION  
DEMANDADA**

**POR EL TIPO  
DE INTERES  
QUE SE  
BUSCA  
PROTEGER**

# CLASICA

- **REALES**

Tienen por objeto garantizar de algún derecho real, ósea aquellas que ejercita el demandante para reclamar o hacer valer un derecho real se tratará de una acción real.

Se da sobre un bien ( posesoria, hipotecaria, propiedad).



# PERSONALES

Se deducen para exigir el cumplimiento de una obligación personal, ya sea de dar, hacer o no hacer determinado acto.



Ejemplo: nulidad de contrato, enriquecimiento sin causa.

# **POR EL TIPO DE RESOLUCIÓN DEMANDADA**

## **DECLARATIVAS**

Aquellas a través de las cuales la parte actora pide al juzgador un sentencia que elimine la incertidumbre en torno a la inexistencia o modalidad de una relación jurídica.

## **CONSTITUTIVAS**

Aquellas a través de las cuales la parte actora demanda del juzgador una sentencia en la que se constituya, modifique o extinga una relación o situación jurídica sustantiva.

## DE CONDENA

La parte actora solicita al juzgador una sentencia en la que ordene a la contraparte llevar a cabo una conducta determinada.

## EJECUTIVAS

Tienen como presupuesto indispensable la existencia de un documento al que la ley le otorga el carácter de título ejecutivo, posee fuerza probatoria.

## CAUTELARES

Se refiere a acciones preventivas (arraigo, secuestro)



# **POR EL TIPO DE INTERES QUE BUSCA PROTEGER**

## **PARTICULARES**

Aquellas que ejercen las personas para proteger sus intereses jurídicos individuales .

## **PARTICULARES**

Aquellas que ejercen los órganos del Estado, en nombre del orden o la seguridad pública, como la acción penal que ejerce la fiscalía.

## COLECTIVAS

Se ejercen para proteger los intereses de toda una comunidad de personas.

### Características



- Transdividuales: pertenecen a una colectividad y no a individuos particulares
- Indivisibles: sólo pueden ser ejercidos a nombre de una colectividad y la solución es para toda ésta.

## DE GRUPO

Procuran la protección de aquellos intereses que siendo individuales o particulares tienen, un origen o una causa común.



# PRETENSION

## COUTURE

Afirmación de un sujeto de derecho de merecer la tutela jurídica y, por supuesto, la aspiración concreta de que esta se haga efectiva.



# PRETENSION

## OVALLE FAVELA

Es la petición o reclamación que formula la parte actora o acusadora, ante el juzgador, contra la parte demandada o acusada, en relación con un bien jurídico.



# EXCEPCION

Es el derecho subjetivo procesal que tiene el demandado para contradecir u oponerse a la acción o a la pretensión hechas valer por la parte actora.

# EXCEPCION EN SENTIDO AMPLIO

Derecho subjetivo procesal que tiene el demandado para contradecir u oponerse a la acción o a la pretensión hechas valer por la parte actora.

- Derecho de defensa en juicio
- Derecho de contradicción



## EXCEPCION EN SENTIDO CONCRETO

Cuestiones concretas que el demandado plantea frente la acción o a la pretensión del actor.

En este sentido se habla de :

- a) Excepciones procesales .- que son aquellas que no destruyen la pretensión del actor, sino que atacan el procedimiento .
  - i) excepciones dilatorias.- Las que retrasan el proceso
  - ii) Excepciones perentorias.- Las que destruyen la acción.

# BIBLIOGRAFIA

- ❖ ARELLANO, GARCÍA CARLOS: “TEORÍA GENERAL DEL PROCESO”, EDITORIAL PORRÚA, MÉXICO. 2002, 12VA. EDICIÓN.
- ARMIENTA, CALDERÓN M. GONZALO “TEORÍA GENERAL DEL PROCESO. EDITORIAL PORRÚA, 2003
- GÓMEZ LARA CIPRIANO. “TEORÍA GENERAL DEL PROCESO” OXFORD DÉCIMA EDICIÓN, MÉXICO 2003
- GÓMEZ LARA CIPRIANO, “BANCO DE PREGUNTAS”, OXFORD, MÉXICO 2004.
- OVALLE, J.: “DERECHO PROCESAL CIVIL”, OXFORD, MÉXICO 2003